Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 234. /2017 I.

24 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 177/16 para el *"SERVICIO DE ESCRIBANÍA – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 316.443"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, expresando cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Resolución N° 1258/2016 I., de fecha 15/07/2016, por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa N° 72/16 para el Servicio de Escribanía – ID 312.591.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°1171/16) por Gs. 6.500.000. (Guaraníes seis millones quinientos mil) de fecha 01 de agosto de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 316.443.*
- *En fecha 23 de septiembre de 2016 el llamado ID 316.443 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fueron emitidas: Adenda 01 de fecha 30 de septiembre de 2016, Adenda 2 de fecha 05 de octubre de 2016, Adenda 3 de fecha 19 de octubre de 2016, Adenda 4 de fecha 27 de octubre de 2016, Adenda 5 de fecha 09 de noviembre de 2016 y Adenda 6 de fecha 18 de noviembre de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *GLADYS ARMINDA SALINAS GONZALEZ*
  - *SANDRA BETTINA VERA TORALES*
  - *NIDIA RAQUEL GOMEZ R.*
  - *NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ*
  - *ROSA MARIA LUGO DE ESTECHE*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 19 de octubre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 10 de mayo de 2016.

En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma y no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 09 de noviembre de 2016.

///...

636

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
28 FEB 2017
Hora: 9:45
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.V.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	RRH. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D.CONTROL	INVENTARIO Y PATRIMONIO
D.CONTROL	RECEPTAR
OBS.:	

Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

AS/011/03/16

PAC

María T. Pintos Aguilera
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 234 /2017 I. 24 FEB. 2017

En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma y no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 18 de noviembre de 2016.

En dicha fecha, se ha procedido a la apertura de la misma y no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 29 de noviembre de 2016.

En dicha fecha, se ha procedido a la apertura de la misma y no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03.

3. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se sugiere la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 177/16 "SERVICIO DE ESCRIBANIA – SEGUNDO LLAMADO" ID 316.443

QUE, los Abogados María del Pilar Abente y Alejandro Bordón, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 10632, de fecha 20 de diciembre de 2016, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa "Servicio de Escribanía – Segundo Llamado – ID N° 316.443", sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, en su Art. 30°, inc. a), por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 177/16 para el *"SERVICIO DE ESCRIBANÍA – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 316.443"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *